

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Antofagasta

Número de Informe: 303/2015

24 de Agosto de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 957/2017
REF. N° 27.472/2015
OAF. N° 2.109/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 003943, 24 AGO 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 303, de 2015; sobre eventuales irregularidades en la Corporación Cultural de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.



Elizabeth Jara Naveas
SECRETARIA ALCALDIA

25 AGO. 2017

Marcelo Córdova Segura
MARCELO CÓRDOVA SEGURA
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 958/2017
REF. N° 27.472/2015
OAF. N° 2.109/2016

REMITE COPIA DE INFORME DE
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA DC 3942 24 AGO 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 303, de 2015, sobre eventuales irregularidades en la Corporación Cultural de Antofagasta, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. Deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



MIGUEL GARCES RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

25 AGO 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 959/2017
REF. N° 27.472/2015
OAF. N° 2.109/2016

REMITE COPIA DE INFORME DE
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 003941 24 AGO 2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 303, de 2015, sobre eventuales irregularidades en la Corporación Cultural de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

*Recibido con folio
25-08-17*



*2015-203-8
Cecilia Alvarado S*

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG II N° 3/2017
REF. N° 27.472/2015
OAF. N° 2.109/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 303, DE
2015, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 24 AGO 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 303, de 2015, sobre eventuales irregularidades en la Corporación Cultural de Antofagasta. La fiscalizadora a cargo de este trabajo fue doña Yevelin Zeballos Soler.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final, y la respuesta evacuada por la Alcaldesa de Antofagasta, remitida a esta Contraloría Regional mediante el oficio N° 1.613, de 2015.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
MARCELO CÓRDOVA SEGURA
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III.1.3 Falta de registro contable de los reintegros efectuados por la Corporación Cultural de Antofagasta	La Municipalidad de Antofagasta percibió entre los años 2007 y 2015 ingresos por un monto total de \$41.096.782 por concepto de devoluciones y reintegros de fondos por parte de la Corporación Cultural de Antofagasta, los que según se verificó en la fiscalización practicada, no habían sido registrados contablemente.	En relación con este asunto, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo del presente año, el Departamento de Contabilidad informó que el monto total que asciende a \$41.096.782 por concepto de devoluciones y reintegros percibidos por parte de la Corporación Cultural de Antofagasta, se encuentra debidamente registrado y contabilizado.	Este Organismo de Control pudo comprobar mediante la documentación aparejada al referido correo electrónico, que se efectuaron los registros contables de los reintegros o devoluciones de que se trata.	En atención a la información proporcionada por ese organismo comunal, se da por subsanada la presente observación, ya que se pudo demostrar con la documentación aportada que el registro y la contabilización de los reintegros y las devoluciones percibidas por parte de la Corporación Cultural de Antofagasta fue efectuada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>III.1.2 Aclaraciones presentadas por la Corporación Municipal que se encuentran pendientes de revisión.</p>	<p>Se evidenció que la corporación cultural presentó nuevos informes de rendiciones de gastos para aclarar los desembolsos que no fueron aceptados inicialmente, sin embargo, la unidad encargada de efectuar su revisión mantuvo pendiente dicha labor, impidiendo que el proceso de verificación fuera oportuno. Lo anterior no se ajustó a lo previsto en los artículos 5°, letra g) y 65, letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ni a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia contenidos en el artículo 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p>	<p>El municipio manifestó en su respuesta, que fue complementada por un correo electrónico de 28 de marzo del presente año, de la Dirección de Control, que se efectuó la revisión de todas las rendiciones de cuentas pendientes y se determinó que de los fondos otorgados hasta el año 2012, el monto de los gastos aprobados sumaron un total de \$2.663.649.718 mientras que el monto que aún permanece rechazado asciende a \$169.172.683.</p> <p>Aparejó además los memorándum remitidos al Departamento de Contabilidad, informando el total de los gastos aprobados. Asimismo, los documentos dirigidos a la autoridad edilicia informando los gastos rechazados para que exigiera el reintegro pertinente.</p>	<p>De la revisión practicada a los antecedentes aparejados por el municipio, se constató que efectivamente se realizó la revisión de la documentación pendiente de verificar, determinándose que el saldo pendiente por gastos rechazados que se debe reintegrar por parte de la Corporación Cultural ascendía a \$169.172.683.</p> <p>Asimismo, se tuvo a la vista los memorándum que la Dirección de Control remitió al Departamento de Contabilidad que informaron el resultado de la revisión y los montos aprobados, ello para su contabilización y posterior envío a Tesorería Municipal.</p>	<p>Por consiguiente, corresponde dar por subsanada la observación, en atención a que se practicó la revisión de la documentación aportada por la Corporación para aclarar los gastos rechazados.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas que deben adoptarse para requerir el reintegro de los montos que se han determinado.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III.1.1 Falta de acciones para requerir la regularización de gastos rechazados	<p>Se constató que la Dirección de Control de la Municipalidad de Antofagasta hizo devolución de la documentación proporcionada por la Corporación Cultural, que daba cuenta de gastos rendidos que fueron rechazados por la suma total de \$286.541.992. Luego, no se advirtió que ese municipio iniciara acciones administrativas o judiciales, con la finalidad que la Corporación Cultural regularizara los montos objetados de las rendiciones de cuentas presentadas o exigiera el reintegro de los valores involucrados.</p> <p>Es necesario hacer presente que la situación descrita no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 85 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y a los numerales 1 y 5.3 de la resolución N° 759 de 2003, de este Organismo Fiscalizador, vigente a la data de las operaciones, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, los que previenen que toda persona o entidad que reciba fondos del fisco o de las</p>	<p>En la respuesta evacuada por la Municipalidad de Antofagasta, mediante el oficio N° 1.613 de 2015, se aparejó el informe N°14, de 19 de noviembre del mismo año, emitido por la Dirección de Control de ese municipio, en el cual se indicó que se solicitó a la Alcaldesa, mediante ordinarios, oficiar a quien correspondiera para requerir el reintegro de los recursos objetados en la Corporación Cultural de Antofagasta.</p> <p>Agrega el señalado informe que las acciones que se deben tomar al respecto le competen a la Direcciones de Finanzas y Asesoría Jurídica, debiendo esta última iniciar las acciones judiciales pertinentes a fin de conseguir la restitución de los montos pendientes.</p>	<p>Analizada la respuesta evacuada por el organismo edilicio, no fue posible verificar que se efectuaran las acciones tendientes a exigir el reintegro de los recursos rechazados en las revisiones practicadas a las rendiciones de cuentas aportadas por la Corporación Cultural.</p> <p>Cabe indicar que hechas las consultas al Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante correos electrónicos de 3 y 13 de marzo del año en curso, no se obtuvo respuesta de parte del funcionario.</p> <p>No obstante lo anterior, y a propósito de una presentación del concejal Luis Aguilera Villegas, el municipio informó a esta Contraloría Regional, a través del oficio N° 418, de 2017, que por medio del ordinario N° 365, sin fecha, se habría requerido al Secretario Ejecutivo de la Corporación Cultural de</p>	<p>Si bien se advierte que el municipio ejecutó acciones, estas no permiten subsanar la presente observación.</p>	<p>La jefatura edilicia deberá informar a esta Sede Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe de seguimiento, sobre el resultado de las gestiones realizadas para lograr el reintegro de los recursos pendientes de regularizar por parte de la Corporación Cultural. Asimismo, deberá aportar una copia de la respuesta que entregue al Consejo de Defensa del Estado.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>municipalidades se encuentra afecta a la obligación de rendir cuenta de los mismos, correspondiéndole a la unidad operativa otorgante exigir el cumplimiento de ese deber en la oportunidad y forma que proceda.</p>		<p>Antofagasta proceder al reintegro de los montos no rendidos o gastos rechazados de las subvenciones otorgadas entre los años 2003 y 2015, en un plazo de 30 días hábiles. Al respecto, no se tuvieron antecedentes a la vista que dieran cuenta de la respuesta otorgada por esa entidad.</p> <p>Asimismo, se advirtió que a través del oficio N° 350, de 2 de marzo del año en curso, el Alcalde (S) solicitó al Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta, del Consejo de Defensa del Estado, asumir la representación legal del municipio, a fin de iniciar una acción judicial de cobro de pesos en contra de la aludida Corporación Cultural. Dicha comunicación fue contestada a través del oficio N° 1.042, de 2017, por medio del cual se requirió al municipio que aportara mayores antecedentes.</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Antofagasta realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que ahí se indican.

Transcríbese a la Directora de Control y al Secretario Municipal de esa entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

Héctor Ramos Cuevas
Jefe de Control Externo

